

Referencia:	2019/00003342D
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial , ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural) los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16-5-19.

## 2.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 23 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE CON OCUPACIÓN: 6 METROS. - PRODUCTO: MARROQUINERÍA.(997E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Conceial de Turismo. Comercio. Empleo. Mercados y

da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 23 del mercadillo del Lunes a favor de

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se



regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 23 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de las siguientes condiciones:

Ocupación: 6 metros.Producto: marroquinería.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.

Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de alta en la Seguridad Social.

Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

1 Fotografía.

Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.

Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).



La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- NOMBRAR DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3304E/2018 "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA" AL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL D. JORGE AZUARA ROCA (3304E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe emitido en fecha 13 de mayo de 2019 por la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela, la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged y el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, en el que proponen la sustitución de la Directora de Ejecución de las obras del proyecto "Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal de Peñíscola" que actualmente ostenta la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged, y nombrar Director de Ejecución de las obras al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, y de conformidad con lo expresado en dicho informe.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

- **1.** Nombrar Director de Ejecución de las obras objeto del expediente de contratación nº 3304E/2018 "Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal de Peñíscola" al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.
- **2.** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



# 4.- DENEGAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA A , POR NO CONSIDERAR SU SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL DE URGENTE NECESIDAD. (1157D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de linea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe DESFAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Xelo Puig Faubell de fecha 09/05/2019.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

como sique:

- 1. DENEGAR la prestación económica solicitada a por no considerar su situación socio-económica actual de urgente necesidad.
- 2. Notificar la resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.



5.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 1 DE 18/05/2018, DEL PROVEEDOR CASA DE ANDALUCIA EN PEÑISCOLA, POR IMPORTE DE 750,00€ Y CON EL CONCEPTO GASTOS REFERENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA CON FECHA 09/03/2019, POR ERROR EN EL CIF DEL AYUNTAMIENTO Y CONTENIDO DE LA FACTURA INCOMPLETO. (3228X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

#### Propuesta de resolución

Devolución de la factura número 1 de 18/05/2018, del proveedor CASA DE ANDALUCIA EN PEÑISCOLA, por importe de 750,00€ y con el concepto *Gastos referentes a la celebración del Día de Andalucía con fecha 09/03/2019*, por error en el CIF del Ayuntamiento y contenido de la factura incompleto.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/396por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/05/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: 1 SILLA ERGONÓMICA MODELO SENTIS. NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: MIRTON ARMARIOS, S.L. IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 279,87€ (3231J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

**ANTECEDENTES** 



#### Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- 1. Con el fin de cubrir las finalidades institucionales previstas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás previstas en la normativa viaente.
- 2. Por este motivo es necesario que el personal al servicio de esta administración pública pueda desarrollar su trabajo con las condiciones laborales óptimas. Para ello, se pretende formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de 1 silla Ergonómica para las dependencias municipales de la Plaza del Ayuntamiento, puesto que se ha cubierto la plaza de TAG de Intervención y no hay silla para la persona que la ocupa.
- 3. El gasto es necesario para el buen desarrollo de la gestión administrativa y el cumplimiento de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.
- 4. Se adjunta presupuesto para la realización del gasto.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS** 

1. Artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: 1 Silla ergonómica modelo Sentis

Nombre fiscal del proveedor: MIRTON ARMARIOS, S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12489639

Importe total del gasto (IVA incluido): 279,87€

Aplicación presupuestaria: 920/62500 Mobiliario oficinas

Plazo previsto: 15 días

- 2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/398 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/05/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- DENEGAR LA SOLICITUD FORMULADA POR PARA LA VENTA DE ARTESANÍA Y JOYERÍA CON MINERALES, PLATA Y MACRAMÉ EN EL MERCADILLO "HIPPIE" DE LA C/ CALABUIG POR NO DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE ADECUADO PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD. (3242R).- Se da cuenta de la



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la instancia presentada por (Reg. E. Ayto. 2019003796 de 9-5-19) en la que expone que realiza trabajos de artesanía y joyería con minerales, plata y macramé y solicita un puesto en el mercadillo hippie.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

ÚNICO.- Denegar la solicitud formulada por para la venta de rtesanía y joyería con minerales, plata y macramé en el mercadillo "Hippie" de la C/ Calabuig por no disponer de espacio suficiente adecuado para el ejercicio de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

8.-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE APARCAMIENTO

CORREDERA EN LA AVENIDA SUIZA, Nº 42, EXPTE. OBRAS Nº 713Z/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 713Z/2019 Conceder licencia de obras a sustitución de puerta de entrada y colocación de puerta de aparcamiento corredera en la Avenida Suiza, nº 42, referencia catastral nº 7916805BE7771N0001QQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:



- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

DE 20 METROS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÂNEA EN LA C/ PUNTARRÓ, N° 5, Y PARA

INSTALACIÓN DE UN PEDESTAL PARA UBICACIÓN DE HORNACINA DE

TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA IRLANDA, S/N. EXPTE. OBRAS N° 972C/2019.- Se
da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco

Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sique:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 972C/2019</u> Conceder licencia de obras a construcción de 20 metros de canalización subterránea en la C/ Puntarró, nº 5, y para instalación de un pedestal para ubicación de hornacina de telecomunicaciones en la Avenida Irlanda, s/n, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:



### Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- 1.- Deberán reponer todos los servicios urbanísticos que se puedan deteriorar con la ejecución de las obras, con la misma calidad existente.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A
PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ FELIPE II, Nº 1
EXPEDIENTE Nº 36B/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,
Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es
como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 36B/2018.-</u> Conceder licencia de primera ocupación a para una vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ Felipe II, nº 1 (Ref. Catastral nº 9510204).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA PARA DESPLAZAMIENTO DE CAJA DE PROTECCIÓN GENERAL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 49,EXPTE. OBRAS Nº 591L/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 591L/2018 Conceder licencia de obras a la para desplazamiento de caja de protección general en la Avenida Papa Luna, nº 49, referencia catastral nº 9930924BE7793S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR

CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE

2018, DE DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE Nº

1339N/2018 Y CONCEDER A

CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 478, BL. 1 ESC 01 3° C

"RESIDENCIAL AMBASSADOR". EXPEDIENTE Nº 1339N/2018.- Se da cuenta de la propuesta



que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1339N/2018.- Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018, de denegación de la licencia de obras objeto del expediente nº 1339N/2018.

**Segundo.-** Conceder a licencia de obras menores para cerramiento de terraza en el polígono 4, parcela 478, Bl. 1 Esc 01 3° C "Residencial Ambassador" (Ref. catastral nº 0754946BE8705S0073RB), con arreglo a la documentación aportada, y con las condiciones siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- DENEGAR LA SOLICITUD FORMULADA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMAY EN LA QUE EXPONE QUE DESEA AUTORIZACIÓN PARA VENDER PRODUCTOS QUE HACEN LOS ALUMNOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL MERCADO DE LOS LUNES, POR NO DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE ADECUADO PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD. (3309E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue: Vista la instancia presentada por , en representación de la Asociación Amay (Reg. E. Ayto. 2019003584 de 3-5-19) en la que expone que desea autorización para vender productos que hacen los alumnos de la asociación en el mercado de los lunes. Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** ÚNICO.- Denegar la solicitud formulada , en representación de la Asociación Amay en la que expone que desea autorización para vender productos que hacen los alumnos de la asociación en el mercado de los lunes, por no disponer de espacio suficiente adecuado para el ejercicio de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

14.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

ELEVACIÓN DEL ANTEPECHO DE LA TERRAZA CON MADERA EN LA AVENIDA ESTACIÓN,

Nº 155, URB. LLOMA BELLA, Nº 32, EXPTE. OBRAS Nº 4032Z/2018.- Se da cuenta de la
propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo,
Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**



EXPTE. OBRAS Nº 4032Z/2018 Conceder licencia de obras a elevación del antepecho de la terraza con madera en la Avenida Estación, nº 155, Urb. Lloma Bella, nº 32, referencia catastral nº 8134047BE7783S0007FU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

TERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 71 BL. II ESC 01 01 01, EXPTE.

OBRAS Nº 1122C/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1122C/2019</u> Conceder licencia de obras a cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 71 Bl. II Esc 01 01 01, referencia catastral nº



0034407BE8703S0074RP, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 16.- AUTORIZAR Y DISPONER LA ANULACIÓN DEL GASTO DE ANULACIÓN DEL RC APROBADO EN LA JGL DEL 07/02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE 106 LIBROS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE LAS FACTURAS APORTADAS NO SE HAN APLICADO AL IMPORTE RESERVADO, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES PEDAGÓGICAS 2006, S.L.U., IMPORTE TOTAL DEL GASTO, TOTAL GASTO: 1326,17€ (398K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:
- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesitó formalizar un contrato menor cuyo objeto fue la compra de 106 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
- 3.- El gasto era necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjuntó el presupuesto para la realización del gasto.
- 5.- En la JGL del 7 de febrero de 2019 se autorizó la disposición del gasto presentado. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): artículos 63 y 118, y Disposición Adicional 3ª.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente



#### **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer la anulación del gasto siguiente:

Anulación del RC aprobado en la JGL del 07/02/2019 para la adquisición de 106 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal, ya que las facturas aportadas no se han aplicado al importe reservado.

Nombre fiscal del proveedor: Distribuciones Pedagógicas 2006, S.L.U.

NIF o CIF del proveedor: B97669808

Importe total del gasto: Base imponible:-1275,16€

IVA: -51,01€)

Total gasto: -1326,17€

Aplicación presupuestaria: 332/22001

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP 3.- Comunicar el acuerdo al departamento de Intervención para liberar el crédito retenido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 24,06 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019. (3115N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de abril la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 24,06 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de abril de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000004222) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>Primero.-</u> Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 24,06 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de abril de 2019.

<u>Segundo.-</u> Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

<u>Tercero.-</u> Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/409 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/05/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 10'89 € EN CONCEPTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS BBVA NETCASH. (3115N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 2 de mayo de 2019 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash del período entre el 31 de enero y el 30 de abril de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.



Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000004070) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

**Primero.** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 10'89 € en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash.

**Segundo.** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/410 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/05/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000417 POR IMPORTE DE DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (12.230,01€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000418 POR IMPORTE DE CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (122.803,85€) (3358W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:



**Secretaría** Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

- 1.- Relación de facturas n.º:12019000417 por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (12.230,01€)
- 2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000418 por importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (122.803,85€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/408 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/05/2019



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

PARA UN APARTAMENTO EN CAMINO LA VOLTA, N° 5 04 40 ED. LA

VOLTA, REFERENCIA CATASTRAL N° 02441D8BE8704S0040JW, OBJETO DE LA LICENCIA

DE OBRAS N° 62/1989.EXPEDIENTE N° 545F/2019 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta
el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y
Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 545F/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en Camino La Volta, nº 5 04 40 Ed. La Volta, referencia catastral nº 02441D8BE8704S0040JW, objeto de la licencia de obras nº 62/1989.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

21.- CONCEDER A

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR

AISLADA EN LA C/ CUBA, N° 24, REFERENCIA CATASTRAL N° 8808034BE7780N0001UA,

CON LAS MISMAS CONDICIONES PARTICULARES IMPUESTAS EN LA LICENCIA DE OBRAS

CONCEDIDA.EXPTE. N° 167/2008 (315F/2019).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio,

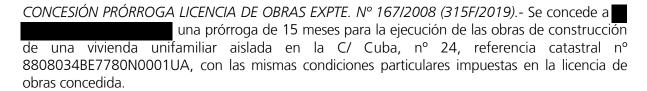
Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

22.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A

UNA VIVIENDA EN LA AVDA. D'ESPANYA, N° 37 ESC 01 02 B, REFERENCIA CATASTRAL

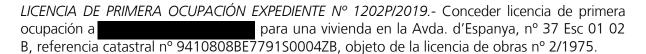
N° 9410808BE7791S0004ZB, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 2/1975. EXPTE. N°

1202P/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo,
Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada
previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



23.- CONCEDER A

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR

AISLADA EN LA C/ JAMAICA, N° 32, REFERENCIA CATASTRAL N°

8810934BE7781S0001GD, CON LAS MISMAS CONDICIONES PARTICULARES IMPUESTAS

EN LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA. EXPTE. N° 234/2016 (2113G/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 234/2016 (2113G/2018).- Se concede a una prórroga de 12 meses para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ Jamaica, nº 32, referencia catastral nº 8810934BE7781S0001GD, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

24.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A
REFORMA DE VIVIENDA EN ALICATADOS, SOLADOS Y PINTURA EN LA AVENIDA PAPA
LUNA, Nº 32 02 56 H FELIPE II ED. NEREIDAS, REFERENCIA CATASTRAL Nº
9622514BE7792S0037BG. EXPTE. Nº 2763M/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta
el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y
Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente



#### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2763M/2019 Conceder licencia de obras a reforma de vivienda en alicatados, solados y pintura en la Avenida Papa Luna, nº 32 02 56 H Felipe II Ed. Nereidas, referencia catastral nº 9622514BE7792S0037BG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



25.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

PARA UNA VIVIENDA EN C/ DON ANTONIO PASCUAL, Nº 58 ESC 01 01 08 COSTA

PEÑÍSCOLA, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9017701BE7791N0014TL, OBJETO DE LA

LICENCIA DE OBRAS Nº 279/2003. EXPTE. DE Nº 3056E/2019.- Se da cuenta de la propuesta
que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo,
Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3056E/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en C/ Don Antonio Pascual, nº 58 Esc 01 01 08 Costa Peñíscola, referencia catastral nº 9017701BE7791N0014TL, objeto de la licencia de obras nº 279/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

26.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, ENTRADOR 151, 12 ESC 02 02 A,

REFERENCIA CATASTRAL Nº 0652617BE8705S0015ME, OBJETO DE LA LICENCIA DE

OBRAS Nº 97/2001.EXPEDIENTE Nº 1589G/2019 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio,

Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**



EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1589G/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en la Avda. Papa Luna, entrador 151, 12 Esc 02 02 A, referencia catastral nº 0652617BE8705S0015ME, objeto de la licencia de obras nº 97/2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

27.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A

APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 04 26 URB. "PEÑÍSCOLA PLAYA",

REF. CATASTRAL Nº 9515006BE7791N0196PA, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº

142/1976. EXPEDIENTE Nº 5554H/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal

Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr.

Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 5554H/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 4 Esc 01 04 26 Urb. "Peñíscola Playa", ref. catastral nº 9515006BE7791N0196PA, objeto del expediente de obras nº 142/1976.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

28.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

UN APARTAMENTO EN C/ REALENC, 14 01 25 URB. "LOS PATIOS I", REFERENCIA

CATASTRAL Nº 6282601BE7668S0025DX, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº

262/1988.EXPEDIENTE DE Nº 4938T/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio,

Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4938T/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en C/ Realenc, 14 01 25 Urb. "Los Patios I", referencia catastral nº 6282601BE7668S0025DX, objeto de la licencia de obras nº 262/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

29.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A
UNA VIVIENDA ADOSADA EN LA C/ ARGENTINA, Nº 19 ESC 01 00 01 "ARABELLA",
REFERENCIA CATASTRAL Nº 9106205BE7790N0001OG, OBJETO DE LA LICENCIA DE
OBRAS Nº 174/1998. EXPEDIENTE Nº 897Z/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el
Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio,
Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

expediente de Licencia de segunda ocupación a para una vivienda adosada en la C/ Argentina, nº 19 Esc 01 00 01 "ARABELLA", referencia catastral nº 9106205BE7790N0001OG, objeto de la licencia de obras nº 174/1998.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

30.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN VIVIENDA Y REFORMAS EN LA COCINA EN LA AVDA PAPA LUNA, 162 ESC 01 04 03 APTOS DE PEÑISCOLA, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0754930BE8705S0118FO.- EXPTE. OBRAS Nº 4834B/2018 .- Se da cuenta de la propuesta que



presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 4834B/2018</u> Conceder licencia de obras a para sustitución de pavimento en vivienda y reformas en la cocina en la AVDA PAPA LUNA, 162 Esc 01 04 03 APTOS DE PEÑISCOLA, referencia catastral nº 0754930BE8705S0118FO, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

31.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A

PARA UN BUNGALOW EN LA AVDA IRLANDA, 57 03 D0, REF. CATASTRAL Nº
8418038BE7781N0004ZT, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 214/1984. EXPEDIENTE
Nº 1009E/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo,



Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1009E/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un bungalow en la AVDA IRLANDA, 57 03 D0, ref. catastral nº 8418038BE7781N0004ZT, objeto del expediente de obras nº 214/1984.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL POLÍGONO 14, 4 23 URB.

MIRAMAR, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8526034BE7782N0023GG, OBJETO DE LA

LICENCIA DE OBRAS Nº 34/2003.- EXPEDIENTE DE Nº 693V/2019 .- Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo,

Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 693V/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, 4 23 Urb. Miramar, referencia catastral nº 8526034BE7782N0023GG, objeto de la licencia de obras nº 34/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



23.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EXTERIOR EN TERRENO PRIVADO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 7 ESC 01, REFERENCIA CATASTRAL N° 9515003BE7791N.- EXPTE. OBRAS N° 1671V/2019 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1671V/2019</u> Conceder licencia de obras a para cerramiento de terraza exterior en terreno privado en la Avenida Papa Luna, nº 7 Esc 01, referencia catastral nº 9515003BE7791N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Se deberá cumplir con el apartado I.2.9 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano, que señala lo siguiente:

"Los cerramientos podrán ser acristalados en su frente y laterales recayentes a vial o espacios libres, con disposición de carpintería bien en materiales nobles como hierro de forja o madera tratada, bien en materiales ligeros como aluminio, acero inoxidable, PVC o similares.

Los laterales a otros cerramientos podrán ser opacos, de carpintería y paños de los mismos materiales anteriores.

La cubierta deberá ser necesariamente inclinada, con pendiente máxima del 5%, a una única agua hacia el frontal, de tal forma que su diseño y conformación sean compatibles tanto con la estética de la edificación a la que se adosa, como en lo que respecta a las condiciones de seguridad y habitabilidad.

No se autorizarán otros cerramientos con materiales distintos de los anteriores, impropias de su entorno costero y turístico, o que no permitan cierta facilidad de limpieza, tales como lonas, plásticos o similares.

Podrán adosarse a la alineación oficial, pero ninguno de sus elementos podrá ocupar o proyectarse en vuelo sobre el espacio público. Asimismo, la actividad a implantar en la instalación no deberá necesitar funcionalmente, de forma permanente, del espacio público colindante".



- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

<u>PARA LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8510804BE7781S0001UD DE LA FINCA MATRIZ 7068.- EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN Nº 5355A/2018.-</u> Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

para la segregación de la parcela con referencia catastral nº 8510804BE7781S0001UD de la finca matriz 7068, según proyecto de segregación de parcela que aportan, redactado por la Técnico Dª Susana Babiloni Chust, con las siguientes condiciones:

- **1.-** Superficies:
- \* Superficie inicial finca matriz tras la segregación 3/2017: 54.824,26 m<sup>2</sup>



- \* Superficie a segregar en este proyecto: 7068\_20 con ref. Catastral 8510804BE7781S0001UD: 1.150,67 m<sup>2</sup>
- \* Fincas resultantes:

1.- Resto finca matriz: 53.673,59 m<sup>2</sup> 2.- Finca segregada: 1.150,67 m<sup>2</sup>

**2.-** Deberá darse de alta en el Catastro la finca resultante y, simultáneamente, de baja la porción de finca original. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre la finca resultante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

<u>AVDA. DE LA MAR, N° 35 ACOMETIDA POR LA CALLE RIO. EXPTE. OBRAS N° 3719T/2018</u>
<u>--</u> Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 3719T/2018</u> Conceder licencia de obras a para acometida en la Avda. de la Mar, nº 35 acometida por la Calle Río, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

- 1) Esta licencia está condicionada: A que si fuera necesario modificar la red de Gas Natural por necesidades del Ayuntamiento, está será sin coste alguno para el mismo. Siendo la empresa solicitante la encargada de los trabajos necesarios para su modificación del nuevo trazado.
- 2)Señalización : Vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna \*Comunicado a la Policía Municipal de la zona de actuación.
- 3) Ejecución de la zanja: : Pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con



**Secretaría** Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm( previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar , realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 ( AC 16 SURF 35/50 S ) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

- 4) Finalizadas las obras: Pasado un periodo de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.
- 5) En el caso de asentamientos: En las zanjas se procederá al fresado de 6 cm de profundidad en la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 6) Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 7) De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siguiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

36.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

0,40 M. DE VALLADO EN LA AVDA IRLANDA, 95 URB. ATALAYAS PARC. 295,

REFERENCIA CATASTRAL N° 8219006BE7781N0001NT.EXPTE. OBRAS N° 1198D/2018 .- Se
da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras,
Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su
urgencia:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1198D/2018</u> Conceder licencia de obras a para elevación de 0,40 m. de vallado en la AVDA IRLANDA, 95 URB. ATALAYAS PARC. 295, referencia catastral nº 8219006BE7781N0001NT, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

37.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A

UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVDA. PAPA LUNA, 125 BL 1 01 26, REF.

CATASTRAL Nº 0449092BE8704N0026XO, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº

148/1980.LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1515E/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1515E/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para una vivienda unifamiliar aislada en la AVDA. PAPA LUNA, 125 Bl 1 01 26, ref. catastral nº 0449092BE8704N0026XO, objeto del expediente de obras nº 148/1980.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## 38.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A PARA UNA VIVIENDA ADOSADA EN LA C/ POU, N° 14 BL. 7 ESC. 7



## 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 6403243BE7760S0072IG, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 97/2005. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3116J/2019.Se da cuenta de la propuesta que presenta el Conceial Conceial de Urbanismo. Urbanizaciones

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3116J/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda adosada en la C/ Pou, nº 14 Bl. 7 Esc. 7 00 01, referencia catastral nº 6403243BE7760S0072IG, objeto de la licencia de obras nº 97/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN LA AVENIDA ERMITA SAN ANTONIO, Nº 281 ESC 01 00 04, REF. CATASTRAL Nº 8406022BE7780N0198ZG.- EXPTE. OBRAS Nº 1487V/2019 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1487V/2019</u> Conceder licencia de obras a para instalación de piscina prefabricada en la Avenida Ermita San Antonio, nº 281 Esc 01 00 04, ref. catastral nº 8406022BE7780N0198ZG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

- 1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.
- 2.- En el caso de que la piscina supere la altura de 60 cm. sobre la rasante del suelo deberá cumplir un retranqueo de 3 metros a los linderos.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

40.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

ACRISTALAMIENTO DE TERRAZA EN LA CALLE ALICANTE, 10 ESC 01 03 F ED LA CALETA

II, REFERENCIA CATASTRAL N° 9835901BE7793N0239AQ, CON ARREGLO A LA

DOCUMENTACIÓN APORTADA. EXPTE. OBRAS N° 1333Y/2018 .- Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo,

Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1333Y/2018</u> Conceder licencia de obras a para acristalamiento de terraza en la CALLE ALICANTE, 10 Esc 01 03 F ED LA CALETA II, referencia catastral nº 9835901BE7793N0239AQ, con arreglo a la documentación aportada.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

41.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN COCINA EN URB NOVA PEÑISCOLA, 44, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8330044BE7783S0001FQ. EXPTE. OBRAS Nº 4913K/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 4913K/2018</u> Conceder licencia de obras a terrestria tentral tentral tentral tentral de baño y sustitución de solado en cocina en URB NOVA PEÑISCOLA, 44, referencia catastral nº 8330044BE7783S0001FQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

42.- RENUNCIA EXPEDIENTE DE OBRAS N° 267/2005 (281L/2019).- EXAMINADO EL ESCRITO QUE FORMULA POR EL QUE PRESENTA RENUNCIA A LA LICENCIA DE OBRAS OBJETO DEL EXPEDIENTE N° 267/2005, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS/APARTAMENTO Y PISCINA EN LA C/ N-19, N° 86, REF. CATASTRAL N° 0040501BE8704S, SOLICITANDO ASIMISMO LA DEVOLUCIÓN DE LA



## CANTIDAD INGRESADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, ASÍ COMO LOS AVALES DEPOSITADOS EN EL EXPEDIENTE.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

CITIOS ITIISITIOS
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta
RENUNCIA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 267/2005 (281L/2019) Examinado el escrito que formula por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente nº 267/2005, para la construcción de 8 viviendas/apartamento y piscina en la C/ N-19, nº 86, ref. catastral nº 0040501BE8704S, solicitando asimismo la devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como los avales depositados en el expediente; vistos los informes emitidos en el expediente, por unanimidad, se acuerda:
<b>1</b> Aceptar la renuncia formulada por respecto del expediente de obras n° 267/2005 (281L/2019) y ordenar el archivo del expediente.
2 Proceder a la devolución de los siguientes dos avales:
- Aval de importe 12.000,00 euros presentado por urbanización de la N-19 y reposición de los servicios urbanísticos en relación con el expediente de obras nº 267/2005 (datado con el documento contable OCV-CV núm. 200700019235 y documento OCV-CV 12012000001021).
- Aval de importe 19.020,00 euros presentado por urbanización de la N-19 y reposición de los servicios urbanísticos en relación con el expediente de obras nº 267/2005 (datado con el documento contable OCV-CV núm. 200700019236 y documento OCV-CV 12010000001022).
<b>3</b> Proceder a la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Autoliquidación nº 200507431) por un importe de 4.255,66 euros.



- **4.-** Notificar el acuerdo al promotor de las obras.
- **5.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Tesorería y al Departamento de Rentas y Exacciones, a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 06 28, REF.

CATASTRAL Nº 9515006BE7791N0215WE, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº

142/1976 Y 123/1985. EXPEDIENTE Nº 729F/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 729F/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 4 Esc 01 06 28, ref. catastral nº 9515006BE7791N0215WE, objeto del expediente de obras nº 142/1976 y 123/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

44.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVENIDA
INGLATERRA, Nº 51, REF. CATASTRAL Nº 8019060BE7781N0001AT, CON SUJECIÓN AL
PROYECTO BÁSICO PRESENTADO, VISADO 2018/81-1 DE 23/01/2018 EXPEDIENTE DE
OBRAS Nº 199/2018 (2533X/2018) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal
Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr.
Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

# **Propuesta**

para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Inglaterra, nº 51, ref. catastral nº 8019060BE7781N0001AT, con sujeción al proyecto básico presentado, visado 2018/81-1 de 23/01/2018 y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:
- A) El correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.
- B) Estudio básico de seguridad y salud.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

- 2.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por FACSA en fecha28 de enero de 2019, que se adjuntará a la notificación de la concesión de la licencia de obras.
- 3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 4.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.
- 5.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:
- a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria



#### Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

- b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.
- c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.
- d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.
- 6.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- 7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- 8.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

45.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN LA AVENIDA INGLATERRA, Nº 51, REF. CATASTRAL

Nº 8019060BE7781N0001AT, CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO EXPEDIENTE DE

OBRAS Nº 2280M/2019 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de

Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que
sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2280M/2019 Conceder licencia de obras a para línea subterránea de baja tensión en la Avenida Inglaterra, nº 51, ref. catastral nº 8019060BE7781N0001AT, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- **1.-** Deberá comunicar a la Policía Local del corte de la calle los días que estará cerrada por la excavación, para la ordenación y seguridad del tráfico. Deberá instalar iluminación diurna y nocturna.
- **2.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- **3.-** El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- **4.-** Ejecución de la zanja: vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.
- **5.-** En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- **6.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- **7.-** Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

46.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA VALENCIA, N° 147 BL. I ESC 1 01 02, REF. CATASTRAL N° 9838717BE7793N0168FE, OBJETO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS N° 72/1980. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 640X/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 640X/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la Avenida Valencia, nº 147 Bl. I Esc 1 01 02, ref. catastral nº 9838717BE7793N0168FE, objeto del expediente de obras nº 72/1980.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

47.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A
UNA VIVIENDA EN C/ VILANOVA D'AVINYÓ (DE), 52 ESC 01 04 L PLAYA BLANCA II,
REFERENCIA CATASTRAL Nº 9116403BE7791N0021WM, OBJETO DE LA LICENCIA DE
OBRAS Nº 359/2004. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 677R/2019.Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones,
Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo
sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 677R/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en C/ VILANOVA D'AVINYÓ (DE), 52 Esc 01 04 L PLAYA BLANCA II, referencia catastral nº 9116403BE7791N0021WM, objeto de la licencia de obras nº 359/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.



48.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A
UN APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC 01 04 DO, REFERENCIA
CATASTRAL Nº 9518309BE7791N0010XG, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº
74/1967. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2682Q/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2682Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 01 04 D0, referencia catastral nº 9518309BE7791N0010XG, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA UN APARTAMENTO EN BLOQUE A1 EN LA AVDA. PAPA LUNA, N° 4 ESC 01 09 01, REFERENCIA CATASTRAL N° 9515006BE7791N0081KL, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 123/1985. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 2239X/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**





Papa Luna, nº 4 Esc 01 09 01, referencia catastral nº 9515006BE7791N0081KL, objeto de la licencia de obras nº 123/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

<u>PARA</u>

<u>UN APARTAMENTO EN LA C/ HUESCA, N° 4 BL. B ESC 03 06 03, REFERENCIA CATASTRAL</u>

<u>N° 9515006BE7791N0081KL, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 82/1982.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 1743C/2019.-</u> Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1743C/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la C/ Huesca, nº 4 Bl. B Esc 03 06 03, referencia catastral nº 9515006BE7791N0081KL, objeto de la licencia de obras nº 82/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**51.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A JAUME I, N° 23, EXPTE. OBRAS N° 1399K/2019 .-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

<u>EXPTE. OBRAS Nº 1399K/2019</u> Conceder licencia de obras a para acometida en la C/ Jaume I, nº 23, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

- 1) Esta licencia está condicionada: A que si fuera necesario modificar la red de Gas Natural por necesidades del Ayuntamiento, está será sin coste alguno para el mismo. Siendo la empresa solicitante la encargada de los trabajos necesarios para su modificación del nuevo trazado.
- 2) Acta de replanteo: Pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el Técnico de gas natural y el Técnico Municipal firmando dicha.
- 3) Señalización : Vallado la zona de obras, señalización diurna y nocturna \*Comunicado a Policía Municipal de la zona de actuación.
- 4) Ejecución de la zanja: Los tramos de ejecución se indicaran en el acta de replanteo dependiendo de la complejidad de la obra. En pavimentos de adoquinado se repondrá con los mismos materiales empleados, ejecutándose por orden, compactación de tierras, solera de hormigón armado y por ultimo el adoquinado.
- 5) Finalizadas las obras: Pasado un periodo de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.
- 6) En el caso de asentamientos: Se procederá a su levantamiento y nueva ejecución.
- 7) Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle ACOTADO por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8) Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9) De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

<u>PARA AMPLIACIÓN DE RED</u>

<u>PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA C/ JAUME I, Nº 34,EXPTE. OBRAS Nº 197/2018 (2405S/2019) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:</u>

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 197/2018 (2405S/2019)</u> Conceder licencia de obras a ampliación de red para suministro de gas natural en la C/ Jaume I, nº 34, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

- 1) Esta licencia está condicionada: A que si fuera necesario modificar la red de Gas Natural por necesidades del Ayuntamiento, está será sin coste alguno para el mismo. Siendo la empresa solicitante la encargada de los trabajos necesarios para su modificación del nuevo trazado.
- 2) Acta de replanteo: Pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el Técnico de gas natural y el Técnico Municipal firmando dicha.
- 3) Señalización : \*Comunicado a Policía Municipal de la zona de actuación.
- 4) Ejecución de la zanja: Tramos sujetos al acta inicial de obras. Reposición del pavimento enmorrillado realizado con árido rodado procedente de río o playa, tamaño máximo de 1 a 2 cm grueso por 3 a 4 cm de diámetro (Similar al existente) colocado como el aparejo existente, recibidos sobre capa de mortero de cemento 1:4 de 6cm. de espesor. Se asentarán y nivelarán las piedras que forman el pavimento sobre mortero en seco hasta conseguir el perfil y aparejo



**Secretaría** Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

indicado, con pendiente mínima de 2% posteriormente se regará el pavimento con 10 litros de agua/m2 y se enlecharan las juntas extendiendo la lechada de manera que queden bien rellenas, quedará la superficie protegida de circulación o paso durante 15 días , previamente se habrán eliminado los restos de lechada y se limpiará la superficie, según NTE/RSP-10.

- 5) Finalizadas las obras: Pasado un periodo de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.
- 6) En el caso de asentamientos: Se procederá a su levantamiento y nueva ejecución.
- 7) Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle ACOTADO por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8) Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siguiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

53.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTES DE OBRAS Nº 269/2010 Y 219/2010 (3397T/2018).- HABIÉNDOSE OBSERVADO LA EXISTENCIA DE UN ERROR MATERIAL EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, DE DEVOLUCIÓN DE AVAL DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS Nº 269/2010 Y 219/2010 (3397T/2018) EN EL QUE SE OBSERVA LA EXISTENCIA DE UN ERROR EN EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:



| Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

<u>RECTIFICACIÓN DE ERROR DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTES DE OBRAS Nº 269/2010 Y 219/2010 (3397T/2018).</u> Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2019, de devolución de aval de los expedientes de obras nº 269/2010 y 219/2010 (3397T/2018) en el que se observa la existencia de un error en el número del expediente de obras.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo constar el acuerdo como sigue:

"DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 269/2010 y 219/2010 (3397T/2018).Examinada la solicitud que formula para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.395,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con los expedientes de obras nº 269/2010 y 219/2010 (3397T/2018); vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, N° 4 ESC 02 01 10, REFERENCIA CATASTRAL N° 9515006BE7791N0089ER, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 123/1985. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 2176Q/2019.— Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente



## **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2176Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 4 Esc 02 01 10, referencia catastral nº 9515006BE7791N0089ER, objeto de la licencia de obras nº 123/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

PARA UN APARTAMENTO EN BLOQUE A1 EN LA AVDA. PAPA LUNA, N° 4 ESC 01 05 07, REFERENCIA CATASTRAL N° 9515006BE7791N0053XM, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 123/1985. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 2198S/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2198S/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a para un apartamento en Bloque A1 en la Avda. Papa Luna, nº 4 Esc 01 05 07, referencia catastral nº 9515006BE7791N0053XM, objeto de la licencia de obras nº 123/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

56.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 297/2007 (1410D/2019).- SE CONCEDE A UNA PRÓRROGA DE 8 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 2006 PARCELA 10, POLÍGONO 14, PARCELAS 85 Y 87, CON LAS MISMAS CONDICIONES PARTICULARES IMPUESTAS EN LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo,



Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 297/2007 (1410D/2019).- Se concede a una prórroga de 8 meses para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Mediterráneo 2006 parcela 10, polígono 14, parcelas 85 y 87, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

57.- RECTIFICACIÓN DE ERROR LICENCIA DE OBRAS Nº 548E/2018.- HABIÉNDOSE OBSERVADO LA EXISTENCIA DE UN ERROR MATERIAL EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 548E/2018, EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, SEÑALANDO "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN" EN LUGAR DE "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN", DEBE RECTIFICARSE EL ERROR PRODUCIDO.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el concejal concejal de urbanismo, urbanizaciones, obras, casco antiguo, cementerio y patrimonio, sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

<u>RECTIFICACIÓN DE ERROR LICENCIA DE OBRAS Nº 548E/2018.-</u> Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de enero de 2019, de concesión de la licencia de obras nº 548E/2018, en la descripción de las obras, señalando "línea subterránea de media tensión" en lugar de "línea subterránea de baja tensión", debe rectificarse el error producido.



# Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050

F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo constar el acuerdo de denegación de licencia de obras como sigue:

"EXPEDIENTE DE OBRAS N° 548E/2018 Conceder licencia de obras a para línea subterránea de baja tensión en la Avenida Papa Luna, entrador 106, n° 23, referencia catastral n° 0143307BE8704S0001HZ, con sujeción a la documentación presentada (...)".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**58.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PARCELA SOBRANTE COLINDANTE CON EL VIAL DENOMINADO "SENDA DE MULOS" (835K).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto el expediente tramitado para la enajenación de parcelas sobrantes colindantes con el vial denominado "Senda de Mulos" y habiéndose convocado al único licitador presentado para la apertura de las ofertas en acto público, la Junta de Gobierno procede a la apertura de la oferta presentada por propietario de la finca urbana sita en parcela 3, ref. cat. 9209506BE7790N.

Vista la providencia de la alcaldia de 21-2-19 así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González en fecha 22-2-19 y tras examinar la documentación aportada, de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación por procedimiento negociado de parcela sobrante de vía pública", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de noviembre de 2010.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

## **Propuesta**

Primero. - Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente la parcela sobrante de vía publica colindante con el vial peatonal "Senda de Mulos" y trasera a parcela catastral 9209506BE7790N, de 23,45 m2 de superficie, descrita en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la enajenación por procedimiento negociado de parcela sobrante de vía pública, a por el precio de 2.525,90 euros. En este precio no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que será repercutido al adjudicatario.



#### Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Tercero.- Requerir a para que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del pliego que rige la presente enajenación de parcela sobrante, aporte, en el plazo de diez días hábiles los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por la cuantía del 5% del importe de adjudicación en cualquiera de las formas señaladas en la Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 27 de mayo de 2019 El Secretario acctal.

Peñíscola, 27 de mayo de 2019 El alcalde.

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá